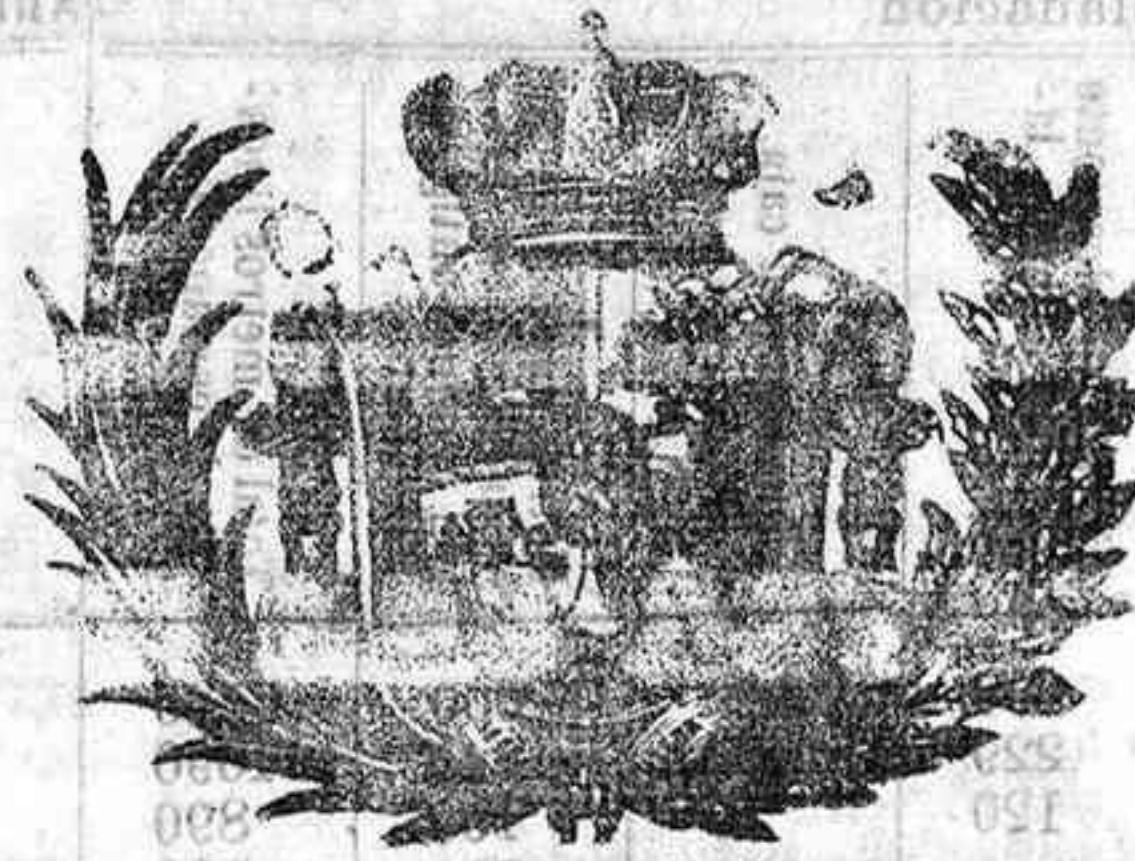


# BOLETIN



# OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En la imprenta de D. Domingo Gonzalez Solis, calle de San José, número 2.

Sale

LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.

EN OVIEDO. Por un mes, 6 rs.; por tres, 16; por seis 30.  
FUERA DE OVIEDO. Por un mes, 8 rs.; por tres 22; por seis 40

### PRESIDENCIA

#### DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO

#### DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

CIRCULAR NUM. 518.

Administracion local. — Real orden sobre propuesta de arbitrios.

El Eáo Sr. Ministro de la Gobernacion con fecha 6 del actual, me dice lo siguiente:

Atendidas las alteraciones que ha introducido el Real Decreto de 31 de Octubre último en el ejercicio de los presupuestos provinciales y municipales, y siendo necesario que las propuestas de arbitrios se ajusten exactamente a lo establecido en el mismo, la Reina q. D. g. ) ha tenido á bien dictar las disposiciones siguientes. 1.ª Las autorizaciones de arbitrios y recargos, concedidas para cubrir el déficit de dichos presupuestos, correspondientes al año actual, continuarán rigiendo hasta el 30 de Junio de 1863, y por consiguiente los mismos tipos aprobados servirán para atender á los descubiertos que resulten en el periodo del primer semestre del indicado año. 2.ª Quedan sin efecto las propuestas de arbitrios y recargos, hechas últimamente para cubrir el déficit de los presupuestos de 1863, y nula la aprobacion de las que la hubieren recibido, bien por parte de este Ministerio, bien por la de los Gobernadores de provincia. 3.ª Estos adoptarán las medidas necesarias á fin de que los expedientes de propuestas para el ejercicio del año económico que ha de empezar en 1.º de Julio de 1863 se hallen completamente terminados antes del 15 de Mayo, con objeto de que

para este dia tengan conocimiento las Administraciones de Hacienda del importe de los recargos; y puedan incluirle en los repartimientos de las contribuciones; debiendo procederse de igual modo en los años sucesivos; y 4.ª Para llevar á efecto lo prevenido en la disposicion anterior, los Gobernadores remitirán á este Ministerio antes del 1.º de Abril de cada año los expedientes de propuestas de recargos extraordinarios, cuya aprobacion correspondia al Gobierno. De Real orden digo á V. S. para los efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Noviembre de 1862. — Posada Herrera. — Señor Gobernador de la provincia de Oviedo.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento y cumplimiento por parte de los Ayuntamientos de la provincia. Oviedo 18 de Noviembre de 1862. — Toribio Rubio Campo.

#### Seccion de Fomento. — Agricultura Industria y Comercio. — Derrotas.

Los vecinos de la parroquia de Viadiego en el distrito de Llanes, acudieron á este Gobierno por conducto del Alcalde, solicitando se les autorise para verificar la apertura de la eria padronera con objeto de aprovechar para sus ganados los pastos de la misma.

Lo que se publica en este periódico oficial de conformidad con lo dispuesto en mi circular de 31 de Octubre último, á fin de que las personas que se crean perjudicadas puedan hacer las reclamaciones que vieren convenirles dentro del término de ocho dias á contar desde la publicacion de este anuncio.

Oviedo 22 de Noviembre de 1862. — Toribio Rubio Campo.

#### Seccion de Fomento.

Obras públicas. — Negociado 8.º

Declarado puerto de interés general

uno de refugio en la costa de esta provincia, se ha procedido á los estudios facultativos necesarios á conocer el punto que para ello pudiera ser mas conveniente, y deseando la administracion ilustrarse con las observaciones que en pró del punto preferido ó de los desechados por el autor y aun acerca del mismo proyecto quieran emitir las per-

sonas entendidas, se hallarán todos los antecedentes de manifiesto en la Seccion de Fomento de este gobierno hasta 31 de Diciembre próximo, donde podra acudir á enterarse quien lo desee y exponer lo que se le ofrezca y parezca. Oviedo 20 de Noviembre de 1862. — El gobernador, Toribio Rubio Campo.

### SECCION DE FOMENTO.

Continúa la cuenta detallada de la inversion de las cantidades consignadas en depósito para los gastos de los expedientes de minas promovidos desde la publicacion de la ley de 6 de Julio de 1859 hasta la fecha.

	Rs.	Cént.	Rs.	Cént.
Mina «Contravenganza.» — Carbon. Don Santiago Alvarez Robles.				
<i>Cargo.</i>				
Entregado por el Registrador con arreglo á la ley para el depósito .....	300			
Total cargo .....			300	
<i>Data.</i>				
2 por 100 derechos de administracion .....		6		
Por papel sellado .....		5	90	
Por Boletin oficial .....		1		
Total data .....				12 90
Saldo á favor del Registrador y que percibió .....				287 10

	Rs.	Cént.	Rs.	Cént.
Mina «Llave de Oro.» Carbon. Registrador Don Francisco Gonzalez				
<i>Cargo.</i>				
Entregado por el Registrador con arreglo á la ley para el depósito .....	300			
Total cargo .....			300	
<i>Data.</i>				
2 por 100 derechos de administracion .....		6		
Por papel sellado .....		5	90	
Boletin oficial .....		1		
Total data .....				12 90
Saldo á favor del Registrador que este percibió .....				287 10

	Rs.	Cént.	Rs.	Cént.
Mina «Envidiada.» — Calamina. Registrada por Doña Lorenza Carranceja.				
<i>Cargo.</i>				
Entregado por el Registrador con arreglo á la ley para el depósito .....	300			
Total cargo .....			300	
<i>Data.</i>				
2 por 100 de derechos de administracion .....		6		
Por papel sellado .....		73		
Derechos de demarcacion, segun la cuenta del Ingeniero .....		280		
Total data .....				286 73
Saldo á favor del Registrador y que este percibió .....				13 27

(Se continuará.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Estado de los trabajos ejecutados en los caminos vecinales de esta provincia durante el año de 1861 con expresion de las cantidades

AYUNTAMIENTOS.	Esplanacion.							Afirmado.	Obras de fábrica.				Espropia- ciones.	Del producto de la prestacion redimida.
	Metros lineales de des- monte en tierra á me- dia ladera.	Idem idem de tierra y piedra.	Idem idem en caja.	Id. id. de desmonte en roca á media la- dera.	Idem idem en caja.	Metros lineales de es- planacion y ensanche en caminos antiguos.	Total de metros linea- les de esplanacion.	Metros lineales.	Tagas y alcantarillas.	Pontones.	Puentes.	Metros cúbicos de ma- ros de sostenimiento.	Metros cuadrados de terreno espropiado.	
Allande.....	400	800	350	200	180	600	2530	"	4	"	"	750	.	"
Aller.....	2451	365	"	229	"	1045	4090	"	22	"	"	1401	15778	18895
Amieva.....	600	50	20	120	"	100	890	890	"	"	"	50	.	1700
Avilés.....	"	"	"	"	"	710	710	"	1	"	"	"	50	4500
Bimenes.....	"	"	"	"	"	1208	1208	782	2	"	"	22	"	700
Boal.....	88	950	"	578	"	760	2376	"	1	"	1	850	544	6020
Cabrales.....	480	"	"	600	"	"	1080	"	6	1	3	1942	.	15235
Cabranes.....	3200	880	300	916	62	1200	6558	953	6	"	"	20	510	.
Caadamo.....	"	"	"	"	"	562	562	406	"	"	"	201	.	4190
Cangas de Onis.....	420	263	323	88	"	2608	3702	1168	16	1	1	609	1241	13638
Cangas de Tineo.....	1221	1130	16	538	"	2545	5450	"	7	"	"	155	.	29500
Caravia.....	"	"	"	"	"	346	346	361	"	"	"	"	"	288
Carreño.....	"	"	60	"	19	1279	1358	1307	5	"	"	"	5941	13240
Caso.....	"	"	"	"	80	3580	3660	"	1	"	1	"	.	.
Castrillon.....	888	"	"	"	"	"	888	620	2	1	"	80	7140	4624
Castropol.....	"	450	"	70	"	2280	2800	"	"	"	2	244	.	.
Coaña.....	1900	354	"	"	"	1592	3846	1000	"	"	"	"	.	.
Colunga.....	"	"	"	"	"	5618	5618	1749	1	"	"	"	.	.
Corvera.....	650	250	120	100	"	"	1120	"	"	"	"	"	7351	8517
Cudillero.....	185	50	61	66	40	40	442	"	1	"	"	189	570	13954
El Franco.....	700	1482	800	1152	202	1875	6211	2696	5	"	2	420	89	.
Gijon.....	978	572	2554	150	"	14110	18364	31495	38	3	2	1354	6792	49112
Gozon.....	899	"	365	"	"	2604	3868	100	9	1	"	"	7998	2688
Grado.....	445	222	"	40	"	158	865	"	5	"	"	140	4250	4847
Grandas de Salime.....	"	1127	"	"	"	1790	2917	1790	"	"	"	548	.	.
Ibias.....	124	126	"	61	"	102	413	48	1	"	"	38	18	4162
Yernes y Tameza.....	650	60	"	"	"	440	1150	"	"	"	"	"	.	.
Illano.....	1921	"	"	"	"	480	2401	"	2	"	"	"	3842	.
Illas.....	"	25	"	"	758	"	783	"	3	"	"	"	.	3828
Langreo.....	1450	1000	"	350	"	116	2916	5966	98	2	2	1060	.	5339
Laviana.....	1687	879	101	613	61	586	3927	3257	16	"	"	660	8320	39881
Lena.....	6460	1114	524	611	419	1114	10242	372	17	"	1	407	.	4702
Leitariegos.....	"	"	"	"	"	425	425	30	"	"	"	50	.	.
Lanera.....	570	129	751	"	183	"	1633	1632	6	1	1/2	24	.	11471
Llanes.....	200	380	386	43	40	3800	4849	7	4	2	"	43	1930	22648
Mieres.....	957	412	635	491	"	"	2495	"	14	2	"	280	2400	25000
Miranda.....	"	1800	"	"	"	"	1800	"	"	"	3	"	.	5981
Morcín.....	113	106	92	94	48	432	885	"	"	"	"	103	206	1300
Muros.....	"	"	"	"	76	"	76	"	3	"	"	200	"	852
Nava.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	.	.
Navia.....	300	1504	100	"	"	800	2704	"	"	"	"	270	.	.
Noreña.....	"	"	62	"	"	50	112	62	1	"	1	12	.	1580
Onis.....	200	"	"	164	"	"	364	"	2	1	3	492	.	8561
Oviedo.....	252	259	88	312	"	2878	3789	5847	5	1	"	149	189	26074
Parres.....	50	"	255	"	110	"	415	"	"	"	"	"	.	2649
Peñamellera.....	"	"	"	"	"	1407	1407	"	"	"	"	"	.	.
Pesoz.....	145	190	"	"	"	"	335	140	7	"	"	120	.	72
Piloña.....	"	"	600	60	30	"	690	614	2	"	"	65	60	7438
Ponga.....	2174	2023	321	315	567	1147	6547	"	2	"	1	765	.	525
Pravia.....	250	"	389	"	"	670	1309	267	1	"	1	18	437	21000
Proaza.....	200	50	"	"	"	380	630	640	"	1	"	100	.	49
Quirós.....	1542	"	"	376	42	1000	2960	"	21	"	"	60	8177	30515
Regueras.....	676	"	430	112	"	"	1218	390	11	1/2	"	.	2200	21047
Rivera de Abajo.....	"	25	1450	"	"	"	1475	"	54	"	"	"	.	128
Rivera de Arriba.....	284	"	"	49	"	9	342	43	"	"	"	138	191	1879
Riosa.....	2000	298	146	900	200	1580	5124	20	"	"	"	28	10	160
Rivadesella.....	334	641	41	150	169	539	1874	1916	9	"	"	247	4892	33774
Rivadaveva.....	"	"	"	"	"	154	154	82	"	"	"	45	.	2080
Salas.....	"	"	"	"	"	300	300	2824	"	1	"	144	2800	7346
Santa Eulalia de Oscos.....	790	90	"	"	"	1015	1895	38	3	"	1	80	.	.
San Martin de Oscos.....	"	"	"	"	"	1778	1778	"	"	"	"	23	.	.
San Martin del Rey.....	30	8	72	20	19	894	1043	270	1	"	"	14	1443	593
San Tirso de Abres.....	"	"	"	1000	"	900	1900	"	"	"	"	"	.	.
Santo Adriano.....	"	"	"	"	"	270	270	68	"	"	"	"	.	.
Sariego.....	"	"	"	"	14	170	184	17	"	"	"	"	.	189
Siero.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	.	4351
Sobrescobio.....	"	"	"	"	"	180	180	464	"	"	4	14	.	"
Somiedo.....	"	104	30	300	"	"	434	320	"	"	"	"	.	.
Soto del Barco.....	100	100	200	"	"	"	400	600	1	1	1	60	492	12745
Taramundi.....	4520	1900	"	2305	"	150	8875	5250	4	"	"	"	.	216
Teverga.....	1060	"	460	302	"	1875	3697	1230	0	3	"	"	.	.
Tineo.....	"	"	"	"	"	"	"	"	2	"	"	"	.	416
Valle.....	2022	576	540	1134	369	2461	7102	80	5	1	"	348	466	9595
Vega de Rivadeo.....	3105	582	"	264	"	675	4626	"	"	"	"	"	.	6000
Villavieja de Oscos.....	13	"	"	6	"	920	939	"	2	"	"	13	"	.
Villavieja de los Caballeros.....	"	"	"	"	"	8140	8140	450	"	"	"	"	.	.
<b>TOTALES.....</b>	<b>49684</b>	<b>23326</b>	<b>12642</b>	<b>14879</b>	<b>3688</b>	<b>84447</b>	<b>188666</b>	<b>78211</b>	<b>471</b>	<b>24</b>	<b>26</b>	<b>16521</b>	<b>96327</b>	<b>515794</b>

Año de 1861.

CAMINOS VECINALES.

invertidas y peonadas servidas en los mismos.

Cantidad invertidas.				Prestaciones servidas.					Lineas en donde se han practicado los trabajos.
De consignaciones en el presupuesto municipal.	De subvencion de los fondos provinciales.	Del producto de empréstitos.	TOTAL.	Peonadas de Hombre	Idem de carros.	Idem de yuntas.	Idem de caballeria.	Total de peonadas.	
				6520	2251	2734		11505	Primer orden de la capital á Cangas de Tinéo.
	20000	72746	111641					2800	Primer orden de Mieres al puerto de San Isidro, id. de 2.º á Vegarada.
			1700	2800				2800	Primer orden desde el puente de obra á la Collada de Vega.
			4500	4436	914	938		6288	Primer orden de la Magdalena á Miranda.
			700	396	183	381		960	Primer orden desde la capital á Nava y Laviana.
	6000		12020	539	422	486		1447	Primer orden del concejo, y otros de 2.º en el mismo.
	10000	20000	45235						Primer orden del rio de las Cabras.
900			900	8236	1300	1300		10836	Primer orden desde la capital á Nava y otros de 2.º orden al Infiesto.
500			4690	386	291	106	30	813	Primer orden á Peñafior; de Grado á Pravia, y de Grullas á Aces.
	6780	49490	69908	3322	381	416		4119	Primer orden de Cangas á Llanes, de id. á Covadonga, y en otros de segundo orden.
			29500	4470	395	395		5260	Primer orden de Cangas á Leitariagos, y de idem á Somiedo.
			499	726	714	1278		2718	Segundo orden del concejo.
211			24240	2439	1887	1522		5848	Primer orden de Luanco á Gijon y otros de 2.º orden del concejo.
3000	8000			2184	900	1164	174	4422	Primer orden desde Piloña á Castilla por Tarna, y otros de 2.º orden.
			11124	3085	2269	3214		8568	Primer orden desde Avilés á Pravia, id. de 1.º orden desde Avilés á Candamo.
500	6000			1150	47	47		1244	Primer orden desde Castropol á la capital de provincia, idem otros de 2.º orden del concejo.
3698	3000		6698	3486	1200	1176		5862	Primer orden desde el Espin á Fonte y desde Ambás á Brañavazal.
865			865	7044	3352	8224		18620	En varias lineas de segundo orden del concejo.
			12517	1389	40	40		1469	Primer orden de Avilés á Trubia.
	4000		19954						Primer orden de la Campa á Villademar.
	6000		1300	5697	1124	1124		7945	Primer orden desde Porcia á Fonte, limite del concejo.
1300			80194	9254	6046	6091		21391	Primer orden de Gijon á Siero, id. de id. á Llanera y otros de 2.º del concejo.
23082	8000			1638	670	700		3008	Primer orden de Luanco á Candás y otros de segundo orden del concejo.
			11504	12	5			17	Primer orden de Trubia al puerto de Ventana.
2816	6000		15477	2978				2978	Primer orden desde Carballo á Salime, y en el de 2.º orden desde la capital á Ibias.
10630	2000		2000	9801				9801	Primer orden desde San Antolin á Laciana, id. de S. Antolin á Cangas de Tinéo.
			4162						Segundo orden de Grado á Teverga.
				1320	976	976		3272	Primero y segundo orden del concejo.
				423	184	184		791	Primer orden de Avilés á Grado.
			3828	1255	40	40		1335	Primer orden en direccion á Mieres, id. á San Martin.
			5339	3160	812	812	660	5444	Primer orden de Laviana en direccion á Tarna.
	6000	60000	105881	222		18		240	Primer orden de Campomanes al puerto de la Cubilla: id. de 2.º orden á Lena y Quirós.
400			5102	1783	1339	1339	162	4623	Primer orden de Brañas de arriba, en direccion al puerto de Leitariagos
				368	72	160		600	Primer orden á Gijon, idem de Avilés á Trubia.
	4000		15471	3750	1710	2369		7829	Primer orden del rio de las Cabras, y otros de 2.º orden en el concejo.
	7360		30008	1796	1087	1259		4142	Primer orden de Santullano á Moreda, y otros de segundo orden.
	4000		29000	1231	256	256		1743	Primer orden de la Ria á Berbeja.
			5981	4392	1908	2874	30	9204	Primer orden á Riosa, y en otros de 2.º orden á Quirós.
	2000		3300	1900	220		326	2446	Primer orden desde la villa á Cudillero.
120	2000		2972	552	264		600	1416	"
				3731	1169	1169		6069	En varias lineas del concejo.
			1880	1134	30	30		194	Primer orden desde la carretera de Oviedo hasta la carbonera que pasa por la villa
	6000		14561	405				405	Primer orden de Cangas á Llanes, y de 2.º orden al rio de las Cabras.
12000	8000	40000	86074	3522	1390	1390		6302	Primer orden de Oviedo á la Rivera de Arriba, id. de Oviedo á Grado y otros de 2.º del concejo.
			2649	1562	314	697		2573	Primer orden desde el Infiesto á Cangas de Onis y otros de 2.º orden.
			372	563				563	Segundo orden desde Merodio á Rozagas.
300			7438	1374	342	350		2066	Primer orden á la capital del partido y á la de provincia.
			525	80	20	40	4	144	Segundo orden á los concejos de Caso, Laviana y Sobrescobio.
			21000	746		60		806	Primer orden de la Foz de Sella á Ventaniella.
			49	5278	332	323		5933	Primer orden de Cañedo á Peñahullan, y en la carretera de Candamo.
	10000		40515	1838	653			2491	Primer orden desde Proaza á Quirós.
300	4000		25347	473	80			553	Primer orden de Trubia á Ventana, y en el de 2.º desde Guirós á Lena.
200			328	350	52	94		496	Primer orden de Oviedo á Grado y de Trubia á Avilés.
			1879	1526	870	1068		3464	Segundo orden á Proaza.
			160	1335	678	933		2946	Primer orden á Oviedo
1000	10000		44774	2028	13	167		2208	Primer orden de la Arada á la Segada.
			2080						Primer orden de Rivadesella á Llanes y á Colunga.
			7346						Segundo orden de Llanes á Colombres, y de Villanueva á Andinas,
	921		921	1962	440	440		2842	Primer orden desde Cornellana á la Espina y otras lineas del concejo.
			4593	1782	332	332		2446	Segundo orden desde las Cobas á Viduedo.
336	4000		336	2574	962	1572	516	5624	Segundo orden desde la capital á la de Illano y Santa Eulalia de Oscos.
				2154	528	528		3210	Primer orden á Tarna.
				267	112	216		595	Segundo orden de la Vega de Rivadeo á San Tirso de Abres.
			189	67	13	21		101	Primer orden de Trubia á Ventana y otros de 2.º en varias direcciones.
	10000		14331						Primer orden de Siero á Cabranes.
	1924		1924	334	282	293		909	Primer orden á Gijon por Vega de Poja.
1000	2000		3000	4056	1136	1360	96	6648	Primer orden de Laviana á Caso.
	400		13145	916	582	866		2364	Segundo orden desde Valdepuerce á Campizos.
		216	432	5692	3934	3934	96	12560	Primer orden de Avilés á Pravia y varios de 2.º orden del concejo.
			416	4596				5692	Primer orden de Monsende á Lamisqueira y otros de 2.º del concejo.
2000			11595						Primer orden de la capital del distrito á Entrago y Coañana.
2000			8000	13382	3732	4457		21571	Primer orden de Tinéo á la Espina.
				16220	4151	5612		25983	En varios caminos de 2.º orden.
				1380	306	310		1996	Primer orden á S. Tirso, id. Castropol.
				10260	6912			17172	Primer orden de la Garganta á la Vega de Rivadeo.
67458	168385	242452	994089	194727	62624	67885	2694	327930	Caminos de segundo orden del concejo.

**ANUNCIOS OFICIALES.**

**Distrito universitario de Oviedo**  
Provincia de Oviedo.

De conformidad á lo dispuesto en la Real órden de 10 de Agosto de 1858, se anuncia vacante la Escuela superior de niños de Villaviciosa, dotada con cuatro mil trescientos reales habitacion capaz para el maestro y su familia y las retribuciones de los niños que puedan pagarlas; la cual he de proveerse por concurso entre los aspirantes que regenten otras obtenidas por oposicion ó por ascenso, contando por lo menos en ella tres años de buenos servicios, con sueldo que no baje en mas de mil cien reales del de la Escuela que se anuncia.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á la Junta provincial de Instruccion pública de Oviedo, en el término de un mes contado desde la publicacion de este anuncio en el boletin oficial de la provincia. Oviedo 18 de Noviembre de 1862. —El Vice-Rector, Francisco Fernandez Cardin.

**Alcaldía constitucional de Peñamellera**

Don Manuel M. Caraves Alcalde constitucional del concejo de Peñamellera.

Hago saber: que con aprobacion del Sr. Gobernador civil de la provincia, se saca á remate público en estas consistoriales el dia treinta del corriente mes á las doce de la mañana, la esplanacion y afirmado de un trozo en el camino vecinal que dá principio en el Valle de Harnero y conduce al pueblo de Merodio en este distrito municipal, cuyo trozo tendrá ciento cuarenta metros lineales presupuestados en mil cuatrocientos reales bajo las condiciones facultativas y económicas que se publicarán en el acto de la subasta, y se hallan de manifiesto desde esta fecha en la Secretaria de este Ayuntamiento á disposicion del que guste enterarse de ella.

Peñamellera y Noviembre 15 de 1862. —Manuel M. Caraves.

**Junta económica del Departamento del Ferrol.**

En virtud de Real órden de diez y ocho de Agosto último se saca á pública licitacion el suministro de doscientos codos cúbicos de cedro de la Isla de Cuba y ciento de pino del Norte de América necesarios para repuesto del almacén general de este arsenal bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto con todos los antecedentes en la Escribania principal de este Departamento y el acto del remate empezará á la una de la tarde del dia trece de Diciembre próximo ante esta Junta económica. Ferrol diez de Noviembre de mil ochocientos sesenta y dos. —Santa Cruz. —Vicente Gonzalez.

En virtud de Real órden de treinta y uno de Octubre próximo pasado se saca á pública licitacion el acopio de los efectos que se necesitan adquirir en este arsenal para el completo armamento de la Fragata blindada «Tetuan» bajo el pliego de condiciones que estarán de manifiesto en la Escribania principal de este Departamento y se halla inserto en la Gaceta de Madrid de ocho del corriente en inteligencia que dará principio el remate á la una de la tarde del dia

nueve de Diciembre próximo. Ferrol doce de Noviembre de mil ochocientos sesenta y dos. Santa Cruz. —Vicente Gonzalez.

**Depósito de azulejos.**  
Calle de los Moros, núm. 36, cuarto principal.

**Gijon.**

Se hallará un gran surtido de los mismos, de dibujos hermosos, para chapados de cocina y habitaciones.

En el mismo depósito está de manifiesto un elegante muestrario de azulejos de varias dimensiones para la rotulación y numeracion pública, según está mandado por Real órden de 24 de febrero de 1860. Si los ayuntamientos de esta provincia se sirven honrarnos con su confianza se les servirá con esmero y á precios arreglados. —Castells y Baltá.

El dia 19 del corriente se extravieron dos cerdos (que forman pareja) pertenecientes á Ignacio Vallongo que vive en Oviedo, calle Nueva. La persona que diga en el punto que se hallan ó los entregue se le dará una gratificacion y se le agradecerá.

Im. de Solís.

**CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE Y DE ZARAGOZA A PAMPLONA Y A BARCELONA.**

**SERVICIO COMUN.**

Las compañías de los Caminos de hierro antedichos han establecido un servicio de correspondencia para el transporte directo de las *Drogas mezcladas, Farderia* (esceptuando los tejidos de seda), *Grancina, Lana sucia, Rubia en rama, Tubos de hierro asfaltados y de fundicion*, entre los puntos y á los precios que indica la siguiente tarifa.

**PRECIOS POR FRACCION DE 10 KILOGRAMOS.**

MERCANCIAS.	De los puntos siguientes á los del frente y vice-versa.	Vitoria.	Burgos.	Palencia.	Valladolid.	Medina del Campo.	Sanchidrian.	Salamanca.	Zamora.	Leon.	Oviedo.	Bejar.	Segovia.	Tordesillas.	Toro.
		R. C.	R. C.	R. C.	R. C.	R. C.	R. C.	R. C.	R. C.	R. C.	R. C.	R. C.	R. C.	R. C.	R. C.
DROGAS MEZCLADAS.....	Barcelona.....	5.07	5.86	6.43	6.58	6.86	"	7.65	8.29	8.73	8.80	9.62	7.02	7.42	7.86
	Barcelona.....	4.48	5.28	5.85	6.00	6.28	"	7.64	7.70	8.14	8.80	9.61	7.02	6.83	7.27
FARDERIA, esceptuando los tejidos de seda.	Sabadell.....	4.43	5.23	5.80	5.95	6.23	"	7.59	7.65	8.09	8.75	9.56	6.97	6.78	7.22
	Tarrasa.....	4.33	5.13	5.70	5.85	6.13	"	7.59	7.65	8.09	8.75	9.56	6.97	6.78	7.22
	Manresa.....	"	"	"	6.31	6.59	"	"	"	"	"	"	"	"	"
	Igualada.....	"	"	"	6.26	6.54	"	"	"	"	"	"	"	"	"
GRANCINA.....	Barcelona.....	4.45	5.06	5.51	5.69	5.90	5.77	7.25	7.03	7.43	9.64	9.20	7.02	6.16	6.60
	Sabadell.....	4.30	4.91	5.36	5.54	5.75	5.61	7.09	6.77	7.31	9.48	9.04	6.88	6.00	6.44
LANA SUCIA O EN CHURRO.....	Tarrasa.....	4.20	4.81	5.26	5.44	5.65	5.40	6.88	6.66	7.10	9.27	8.83	6.71	5.79	6.23
	Manresa.....	4.29	4.90	5.35	5.53	5.74	5.56	7.04	6.82	7.26	9.43	8.99	6.93	5.95	6.39
	Igualada.....	"	"	"	5.28	5.49	"	"	"	"	"	"	"	"	"
RUBIA EN RAMA.....	Barcelona.....	"	"	"	5.03	5.24	"	"	"	"	"	"	"	"	"
	Manresa.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
TUBOS de hierro asfaltados y de fundicion.....	Barcelona.....	"	4.60	5.08	5.21	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"

**NOTAS.**

- Las drogas, farderia, grancina, lana y rubia se recogerán y entregarán á domicilio en todos los puntos escepcion de Sabadell, Tarrasa y Manresa. Los precios señalados para los tubos, se entienden de estacion á estacion.
- Las mercancías no comprendidas en esta tarifa se facturarán á precios convencionales segun á la clase á que correspondan, á menos que por su peso, volúmen ú otra causa no pueda admitirse su transporte ínterin no queden unidas las líneas.